

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1340-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 458-2022-VIPAC-CO/UNAM del 23.12.2022, el Informe N.º 230-2022-A-VIPAC/UNAM del 23.12. 2022, el Informe N.º 888-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 23.12.2022, el Informe N.º 525-2022-EPIA/FACIA-VIPAC/ UNAM del 22.12.2022, la Resolución de Facultad N.º 0221-2022-FACIA-UNAM del 29.09.2022, la Resolución de Facultad N.º 0352-2022-FACIA-UNAM del 13.12.2022, la Resolución de Facultad N.º 361-2022-FACIA-UNAM, del 21.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5º, Principios de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.14 “El interés superior del estudiante”. (...) Así también el Artículo 8º, Autonomía universitaria dispone: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...). 8.3. Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21 de diciembre de 2021, contempla en su Capítulo IV De la Modalidad de Examen Profesional, y en el Sub Capítulo I: De los Aspectos Generales del Examen Profesional, precisando en su artículo 108º Definición del Examen Profesional: *“Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se aplica al bachiller, mediante el cual demostrara que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*. Por el artículo 109º del citado Reglamento, dispone el alcance del Examen Profesional: señalando: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos, alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022”*.

Que, además el artículo 113º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, del 21.12.2021, establece que: *“El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional”* para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, por Resolución de Facultad N.º 0221-2022-FACIA-UNAM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprueba la Reconformación del **COMITÉ DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

❖ Dr. Elías ESCOBEDO PACHECO	- PRESIDENTE
❖ Mg. Nilton César LEÓN CALVO	- MIEMBRO
❖ MSc. Jaime David LAQUI ESTAÑA	- MIEMBRO

Que, por Resolución de Facultad N.º 352-2022-FACIA-UNAM, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Examen Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Diciembre 2022, de la Universidad Nacional de Moquegua. Por Resolución de Facultad N.º 361-2022-FACIA-UNAM, de fecha 21 de Diciembre de 2022, se aprueba la Designación de *Uno (01) Jurado Docente para la ENTREVISTA PERSONAL DE LA MODALIDAD DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL*, prevista para el día 22.12.2022, de la Universidad Nacional de Moquegua; siendo el Primer Jurado integrado por: la Mg. Olimpia Llalla Córdova como PRESIDENTE; el Dr. Víctor Jesús Aredo Tisnado como PRIMER MIEMBRO; y la M.Sc. Karina Erika Eduardo Palomino como SEGUNDO MIEMBRO, para la evaluación de (05) Cinco Bachilleres, sujetos a entrevista que aprobaron la prueba escrita y con derecho a ser evaluados mediante entrevista personal.

Que, al respecto, con Informe N.º 525-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite el **Informe Final de Examen Profesional realizado en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, de fecha 22 de diciembre de 2022, en mérito de las Actas emitidas por los miembros del Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, docentes formuladores de prueba escrita de examen profesional, que informa de los actos desarrollados, y que adjunta la documentación, y normatividad que rige dicha modalidad de Examen Profesional; habiéndose cumplido el cronograma y etapas establecidas; el cual se procedió a instalar la Comisión de Grados y Títulos de la E.P., se evaluó mediante prueba escrita a un total de (27) veintisiete bachilleres inscritos; siendo (05) cinco bachilleres quienes aprobaron la prueba escrita; de los (05) cinco bachilleres que superaron la prueba escrita, estos (05) cinco bachilleres también aprobaron la fase de entrevista personal, proporcionando los puntajes correspondientes; por lo que, adjuntan la documentación de sustento de cada etapa o fase de la modalidad de examen profesional, según detalle siguiente:

- Copia de Resolución de Facultad N.º 0221-2022-FACIA-UNAM, que reconforma el Comité Grados y Títulos de la E.P. en folios 02.
- Copia de Resolución de Facultad N.º 352-2022-FACIA-UNAM, que aprueba el Plan de Trabajo del Examen Profesional, en folios 01.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1340-2022-UNAM

- Copia de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 361-2022-FACIA-UNAM, que conforma Uno (01) Jurado Docentes para Entrevista Personal con la relación de bachilleres que aprobaron la fase escrita, en folios 02.
- Acta de Instalación de los docentes formuladores de la Prueba Escrita.
- Acta de Internamiento y Aislamiento de los docentes designados para la elaboración de prueba escrita.
- Acta de cumplimiento de elaboración y entrega de cuadernillos y fichas ópticas de la prueba escrita.
- Acta de Aplicación y culminación de la prueba escrita.
- Acta de Resultados.
- Resultados de notas de la prueba escrita.
- Resultados de notas de la entrevista personal.
- Resultado final del Examen Profesional.
- Anexos.
  - Balotario de Preguntas
  - Examen aplicado

Que, por Oficio N.º 458-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.12.2022, el señor Vicepresidente Académico, en mérito al Informe N.º 230-2022-A-VIPAC/UNAM, de la Asesora de Vicepresidencia Académica, el Informe N.º 888-2022-FACIA/VIPAC/ UNAM, remitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho de la Presidencia, los demás actuados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se **Acordó: 1.- Aprobar**, el Informe Final del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022 presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, contenidos en (43) cuarenta y tres folios. **2.- Declarar DESAPROBADOS** a Veintidós (22) bachilleres, como resultado de la prueba escrita del Tercer Examen Profesional de la Escuela Profesional de la EPIA-UNAM-2022, presentado por el Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM. **3.- Declarar APROBADOS** a Cinco (05) bachilleres, como resultado del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022, presentado por el Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM. **4.- Declarar EXPEDITOS** a Cinco (05) bachilleres, como resultado del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, por la modalidad de Examen Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución Presidencial N.º 145-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ, Vicepresidente Académico, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, periodo de tiempo que durará la ausencia del titular.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Informe Final del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022 presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, en mérito a lo dispuesto por el artículo 120º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21.12.2021, contenidos en (43) cuarenta y tres folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, DESAPROBADOS** a Veintidós (22) bachilleres, como resultado de la Prueba Escrita del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022, presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, conforme al detalle siguiente:

NRO	DNI	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	N.º RESPUESTAS CORRECTAS	NOTA CON DECIMALES	NOTA CON REDONDEO	ESTADO
1	71752495	2012302055	CABANA COSI	RAQUEL SARAI	18	9	9	DESAPROBADO
2	75730649	2011102003	CAYPA ALAVE	KARINA YUDELY	14	7	7	DESAPROBADO
3	46852652	2009102022	CORRALES HERRERA	ANDERSON EDGAR	17	8.5	9	DESAPROBADO
4	47451039	2014302006	CUELA CHAMBILLA	ROBERTO MARTIN	16	8	8	DESAPROBADO
5	70984262	2009102023	CUTIMBO GAVINO	WALTER DANIEL	13	6.5	7	DESAPROBADO
6	44246937	2010102024	FERNANDEZ MOYA	DIANA DANITZA	14	7	7	DESAPROBADO
7	77538524	2013102041	GUTIERREZ LIMACHE	GLENY CATALINA	11	5.5	6	DESAPROBADO
8	75196851	2012102034	LLANQUE YUCRA	ADELMA	13	6.5	7	DESAPROBADO
9	46142166	2013302006	MAMANI BELLIDO	WALTER	18	9	9	DESAPROBADO
10	47164795	2009102029	MAMANI NINA	ELVIS WILFREDO	10	5	5	DESAPROBADO
11	46549835	2012302044	PACOMPIA QUISPE	HUMBERTO ARMANDO	17	8.5	9	DESAPROBADO

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1340-2022-UNAM

12	46044472	2008102015	PANTIGOSO CANAHUIRE	JORGE FERNANDO	12	6	6	DESAPROBADO
13	73303246	2013102027	QUISPE YUCRA	KATHERINE THALIA	15	7.5	8	DESAPROBADO
14	73126616	2011102033	RAMOS EUGENIO	CRISTIAN	12	6	6	DESAPROBADO
15	43290064	2014302010	RAMOS TACURI	TEOFILO ERARDO	10	5	5	DESAPROBADO
16	70139929	2014102031	SANCHEZ HANCCO	YUDITZA ESTEFANI	14	7	7	DESAPROBADO
17	48392221	2013102044	TURPO QUINCHO	CANDIDA YUDY	16	8	8	DESAPROBADO
18	47009443	2010302001	VENTURA APAZA	LUZBELIA	11	5.5	6	DESAPROBADO
19	47050706	2008102020	VENTURA FLORES	ELVIS JUAN	18	9	9	DESAPROBADO
20	72240526	2013102014	VERA ATAYUPANQUI	LUZMARINA RAQUEL	12	6	6	DESAPROBADO
21	76982050	2014102021	YANQUI LUQUE	YULIMAR	15	7.5	8	DESAPROBADO
22	77286537	2014102016	ZEGARRA HINOJOSA	ANGEL FRANCO	15	7.5	8	DESAPROBADO

**ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, APROBADOS** a Cinco (05) bachilleres, como resultado del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022, presentado por el Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, conforme al detalle siguiente:

NRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Prueba Escrita	Entrevista Personal	RESULTADO FINAL*	ESTADO
1	72952537	DEL CARPIO RAMOS, JUAN CARLOS	22	11	11	APROBADO
2	44307889	FALCON ORTEGA, JOSÉ ANASTASIO	22	11	11	APROBADO
3	46610550	HERRERA MAQUERA, ANA MILADY	23	11.5	12	APROBADO
4	72858851	VARGAS ZAMATA, LUCIO ROBERTH	22	11	11	APROBADO
5	45973303	VILCA DEL CARPIO, DAVID GARY	22	11	11	APROBADO

\* El Resultado Final = (Prueba Escrita) (80%) +(Entrevista Personal) (20%)

**ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, EXPEDITOS**, a Cinco (05) bachilleres, como resultado del Tercer Examen Profesional de la EPIA-UNAM-2022, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, por la modalidad de Examen Profesional, conforme al detalle siguiente:

NRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Prueba Escrita	Entrevista Personal	RESULTADO FINAL*	ESTADO
1	72952537	DEL CARPIO RAMOS, JUAN CARLOS	22	11	11	APROBADO
2	44307889	FALCON ORTEGA, JOSÉ ANASTASIO	22	11	11	APROBADO
3	46610550	HERRERA MAQUERA, ANA MILADY	23	11.5	12	APROBADO
4	72858851	VARGAS ZAMATA, LUCIO ROBERTH	22	11	11	APROBADO
5	45973303	VILCA DEL CARPIO, DAVID GARY	22	11	11	APROBADO

\* El Resultado Final = (Prueba Escrita) (80%) +(Entrevista Personal) (20%)

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica y Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, supervisen el proceso de Titulación, y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE (E)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL